



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
Nº 076 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **12 JUN 2018**

VISTOS:

El Informe Nº 21-2018-GRA/GRI-SGO-LVCS/R.M., Oficio Nº 289-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 788-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 521-18 GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 006-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO, Decreto Nº 648-18 GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 421-2018-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto Nº 1098-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1276 GRA/GG-GRI-SGO, en Mil Cincuenta y Cuatro (1,054) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO** para el ejercicio presupuestal 2018, para la Ejecución de la Meta: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante el **Informe N° 21-2018-GRA/GRI-SGO-LVCS/R.M.** de fecha 02 de febrero de 2018, el Responsable de Meta 0109 **Ing. LUIS VARO CACERES SOTO**, remite el **Expediente Técnico** correspondiente a la Meta 0109: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 284-2018-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 09 de febrero del 2018, remite el Expediente Técnico de Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**", para su evaluación y aprobación respectiva, mediante **Decreto N° 3293-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 12 de febrero del 2018, el Gerencia Regional de Infraestructura solicita Revisión, Evaluación y/o aprobación, en marco de su competencia, mediante **Decreto N° 521 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 13 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Supervisor de Meta para su Revisión y Evaluación;

Que, mediante el **Informe N° 006-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-IO** de fecha 20 de febrero de 2018, el Inspector de Meta 0109 **Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**, remite el Informe Técnico de **CONFORMIDAD** de Aprobación de **Expediente**



Técnico Meta 0109: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”, mediante **Decreto N° 648 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 21 de febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite a Sub Gerencia de Obras, para su trámite correspondiente y su Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante **Oficio N° 421-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 26 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico para su aprobación correspondiente a la Meta: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”**, mediante **Decreto N° 1098-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 27 de febrero de 2018, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico**, por el monto de **S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 1276 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 04 de junio de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 1098-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** para el ejercicio presupuestal 2018, para la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA”** para ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:



SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
COMPONENTE	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
META	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
PRESUPUESTO	:	S/ 1,000,000.00 SOLES

FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
V. GOMEZ
Ing. HAROLD E. SALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

